

# 4ª ASAMBLEA PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Octubre 2018

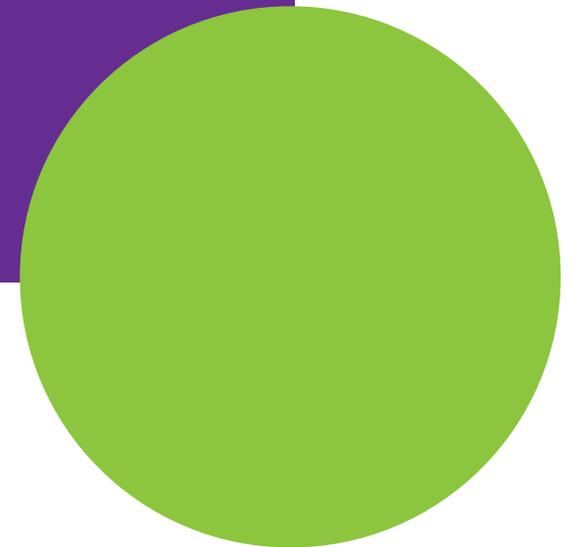


**Secretaría  
de Contraloría**  
Gobierno del Estado de Michoacán

f  @contraloriamich

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y POR LA OTRA PARTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

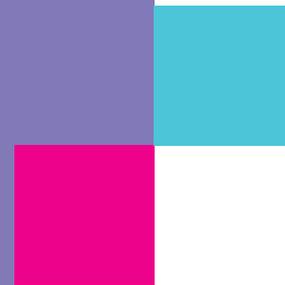
PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO , PUBLICADO DEL VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



# Objeto.

I. Constituir la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Michoacán de Ocampo con el propósito de intercambiar experiencias y fortalecer los sistemas de control y evaluación gubernamental, prevenir y combatir eficazmente la corrupción y promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública del Estado;

II. Realizar acciones conjuntas para establecer y fortalecer en cada municipio el sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental, para lograr un ejercicio eficiente, oportuno, transparente, legal y honesto de los recursos que los gobiernos federal y estatal transfieran a "EL MUNICIPIO", con base en los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como en los instrumentos de coordinación que al efecto se celebren;

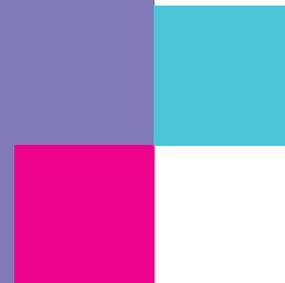


# Objeto.

**III.** Promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para lograr una mayor transparencia en la gestión de las dependencias y entidades de sus administraciones públicas, así como para prevenir y combatir eficazmente la corrupción;

**IV.** Realizar acciones para controlar y evaluar el cumplimiento de las metas y compromisos que se determinen en la aplicación de recursos federales y estatales, establecidos en los instrumentos de coordinación y programas referidos en la fracción II de esta cláusula;

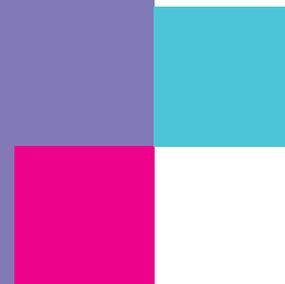
**V.** Promover el seguimiento, control y vigilancia de los programas y acciones que sean objeto de coordinación, incorporando la participación de la ciudadanía a través de la contraloría social, en las acciones que se emprendan para transparentar la gestión pública y combatir la corrupción;

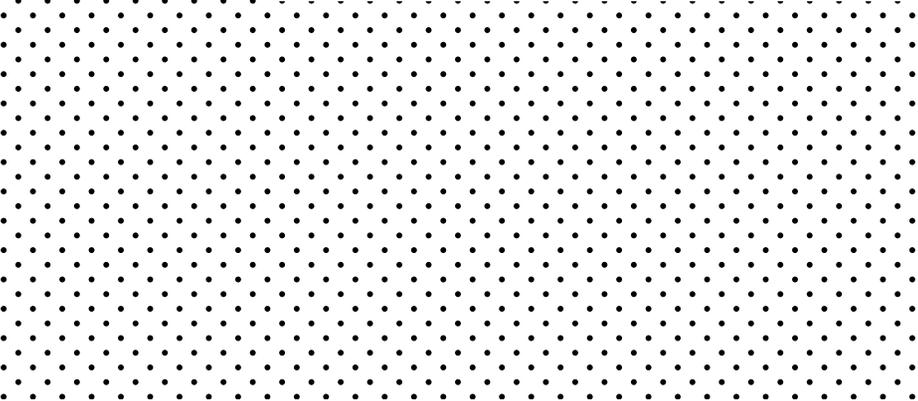
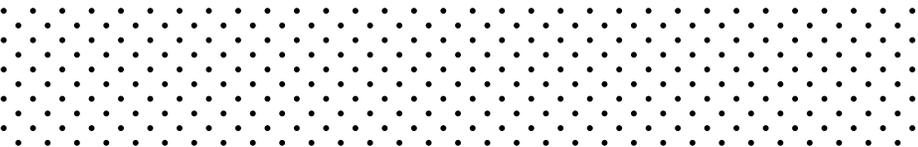


**VI.** Fortalecer los mecanismos de atención y participación para proporcionarle a la ciudadanía un servicio eficaz, oportuno de orientación, atención de quejas y denuncias;

**VII.** Promover acciones para prevenir y sancionar las conductas de los servidores públicos, que transgredan las disposiciones jurídicas aplicables en la ejecución de los programas, convenios y demás instrumentos de coordinación que se celebren;

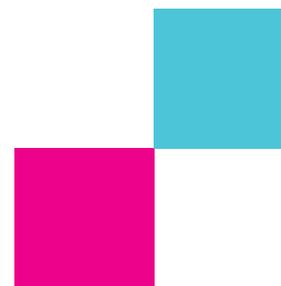
**VIII.** Colaborar en acciones de apoyo mutuo que coadyuven a la modernización y transparencia de la gestión pública en beneficio de la sociedad, "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO".





# **LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Aprobados el 26 de marzo de 2014**



**ARTÍCULO 8.-** La Asamblea Plenaria es el Órgano Supremo de la Comisión Permanente, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, el Titular de la Contraloría del Estado, en su carácter de Presidente de la Asamblea, tendrá voto de calidad.

**-ARTÍCULO 9.-** La Asamblea Plenaria estará integrada por el Titular de la Contraloría del Estado, quién la presidirá, en su carácter de Coordinador General, por el Coordinador Estatal, por los Representantes Regionales, por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente, quien será el Titular de LA Secretaría Técnica de la Contraloría del Estado, y por los Órganos Municipales de Control.

El Titular de Contraloría del Estado pondrá ser suplido en la Asamblea Plenaria, por el Secretario Técnico de la Contraloría del Estado, debiendo notificar a los Representantes Regionales en la convocatoria para la realización de la sesión respectiva.

Por lo que se refiere a los Titulares de las Contralorías Municipales estos podrán, por caso de fuerza mayor o por caso fortuito, ser suplidos en la Asamblea Plenaria, por el servidor público de nivel de mando intermedio o superior designado por escrito para tal efecto, lo cual se deberá notificar al Presidente de la Asamblea con anterioridad a la realización de la sesión respectiva.

ART.  
**14**

## La Comisión Permanente

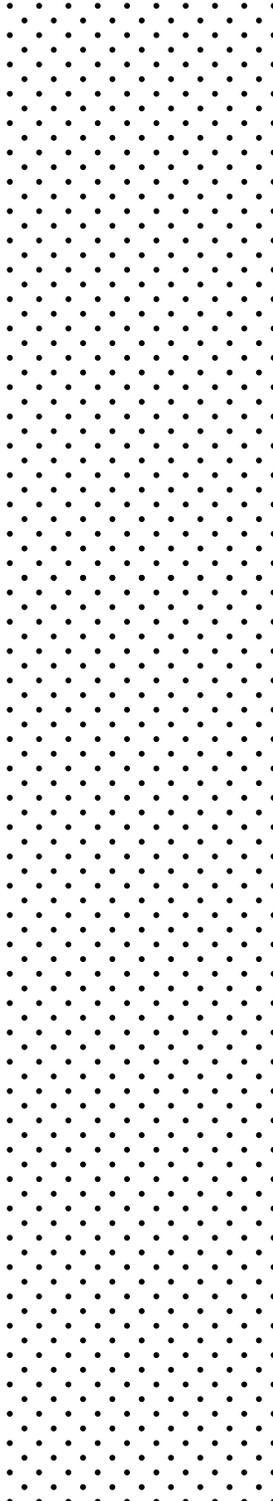
estará integrada como sigue:

- I.- Por el titular de la Contraloría del Estado, quien fungirá como Presidente y el cual podrá ser suplido por el Secretario Técnico de la Contraloría del Estado notificando por escrito a los representantes regionales con anterioridad a la celebración de la reunión respectiva.
- II.- Por el Coordinador Estatal de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Michoacán;
- III.- Por los Representes Regionales de los Órganos Municipales que integran cada Región, o sus suplentes en los casos de ausencia justificada o causas de fuerza mayor, y
- IV.- Por un Secretario Técnico que está a cargo del funcionario titular de la Secretaría Técnica de la Contraloría del Estado. El cual podrá ser suplido por la persona que el Titular de la Contraloría del Estado designe notificando por escrito a los representantes regionales con por lo menos 1 un día de anticipación a la celebración de la reunión respectiva.



**ARTÍCULO 22.-** La Coordinación Estatal de la Comisión Permanente estará depositada en un Coordinador Estatal que será elegido de entre los Representantes de cada una de las diez regiones, quienes en igualdad de circunstancias podrán participar y ser electos, de conformidad con los procedimientos que se señalan en estos lineamientos.

*El Coordinador Estatal en funciones podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente, igual prevención será para el Representante Regional, excepción del caso de una nueva reorganización o de que por suplencia ocupe la Coordinación.*



**ARTÍCULO 28.-** Los requisitos para ser Representante Regional son:

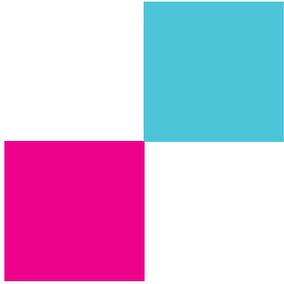
*I.-Que su municipio haya suscrito el Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Combate a la Corrupción.*

*II.- Que la administración del ayuntamiento de su adscripción no concluya antes de la fecha en que concluirá el encargo de representante de la región, para el que aspira;*

*III.- Proponerse o ser propuesto de manera pública al señalarse el inicio de la votación.*



# **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**



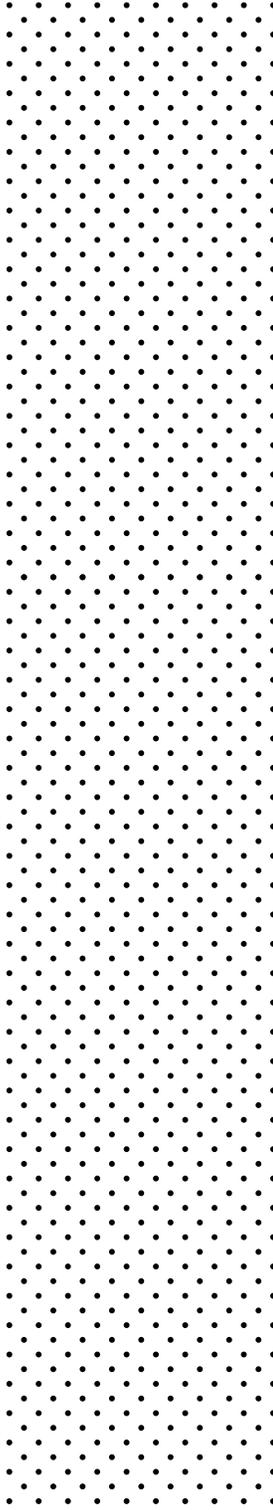
# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

El 29 de Enero 2018 se llevo a cabo la Elección del Coordinador Estatal y Selección de Representantes Regionales.

Contralor del Municipio de Tocumbo y Coordinador Estatal de la CPCM, Propietario.

Contralor del Municipio de Pátzcuaro, Suplente del Coordinador Estatal.

- **Región I Lerma -Chapala**, Contralor Municipal de Sahuayo
- **Región II Bajío**, Contralor Municipal de La Piedad.
- **Región III Cuitzeo**, Contralor Municipal de Charo.
- **Región IV Oriente**, Contralor Municipal de Jungapeo.
- **Región V Tepalcatepec**, Contralor Municipal de Peribán.
- **Region VI Purépecha**, Contralor Municipal de Uruapan.
- **Región VII Pátzcuaro-** zirahuen, Contralor Municipal de Pátzcuaro.
- **Región VIII tierra Caliente**, Contralor Municipal de Nocupétaro.
- **Región IX Sierra Costa**, Contralor Municipal de Arteaga.
- **Región X Infiernillo**, Contralor Municipal de Mujica.

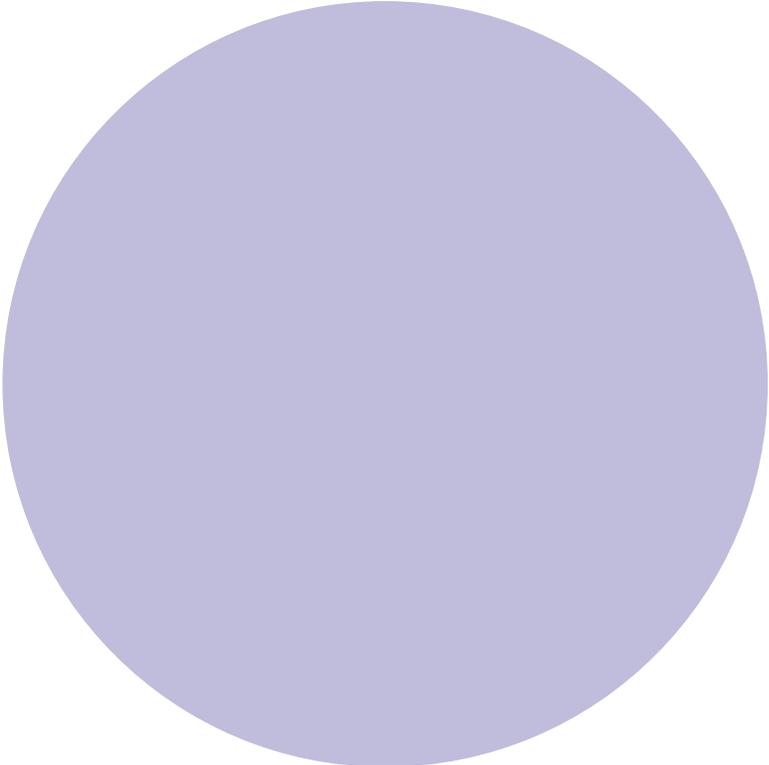


Con fundamento en el artículo 9 fracción VIII de la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la elección de los 03 tres Titulares de los Órganos de Control Municipal que forman parte del Comité del Sistema Estatal, electos por sus pares:

**Contralor del Municipio de Tocumbo.**

**Contralor del Municipio de Pátzcuaro.**

**Contralor del Municipio de Peribán.**





## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

### Agenda de Reuniones/Eventos de la CPCM

Mes	Día	Eventos	Sede
		Primera Asamblea Plenaria de la CPCM.	Morelia, Mich.
		Reunión Región X Infiernillo	Nuevo Urecho
		Reunión Región IX Sierra-Costa	Lázaro Cárdenas
		Reunión Región VIII Tierra Caliente	Pendiente (Se reprogramará)
		Reunión Región VII Pátzcuaro-Zirahuén	Salvador Escalante
		Reunión Región VI Purépecha	Sede por definir
		Reunión Región V Tepalcatepec	Sede por definir
		Reunión Región IV Oriente	Sede por definir
		Reunión Región III Cuitzeo de la CPCM	Sede por definir
		Reunión Región II Bajío	Sede por definir
		Reunión Región I Lerma	

# SEGUIMIENTO A LA COBERTURA Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, A LOS FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS 2017 10/09/2018



**F3.- COBERTURA Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN A LOS FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALES  
TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS (auditorías del orden municipal)**  
Secretaría de la Función Pública / Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación / Contralorías Municipales



No.	Detalles de la auditoría								Resultados de la auditoría						
	Entidad federativa (1)	Municipio (2)	Fondo o programa federal (3)	Ramo (4)	Ejercicio presupuestal (5)	Número de identificación de la auditoría (6)	Área / ente auditado (7)	Estatus (8)	Monto en pesos				Número de observaciones efectuadas (13)	Número de IPRA solicitados (14)	
									Radicado al Municipio (9)	Auditado (10)	Observado (11)	Solicitud de reintegro a la Tesorería de la Federación (12)			
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
<b>Totales</b>									\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0	0	

**Número 0 Información a especificar en el formato F3**

- (1) Nombre de la entidad federativa a la que pertenece el Municipio.
- (2) Nombre del Municipio.
- (3) Nombre del fondo o programa federalizado que será sujeto a fiscalización directa por la Contraloría Municipal (transferencias federales etiquetadas, salvo Ramo 33 y Ramo 28).
- (4) Ramo al que pertenece el fondo o programa federalizado sujeto a fiscalización.
- (5) Ejercicio presupuestal del fondo o programa que corresponde auditar.
- (6) Número asignado a cada auditoría, según corresponda para cada ente auditado.
- (7) Nombre de la instancia ejecutora o administradora a la que se le practicará la auditoría.
- (8) Estatus de la auditoría: (R) realizada, (EP) en proceso o (P) pendiente.
- (9) Importe del fondo o programa federalizado radicado al Municipio.
- (10) Importe del fondo o programa federalizado auditado (muestra de auditoría).
- (11) Importe total observado por cada auditoría practicada.
- (12) Monto de reintegro solicitado para cada auditoría practicada al fondo o programa.
- (13) Número total de observaciones detectadas en la práctica de cada auditoría.
- (14) Número IPRA a realizarse de acuerdo a la normatividad aplicable.



# SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, TRANSFERIDOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Periodo 01/01/2018 al  
30/06/2018 entrega el 20/07/2018



**F4. Seguimiento a los recursos federales del ejercicio presupuestal 2018, transferidos a Entidades Federativas y Municipios**

Secretaría de la Función Pública / Comisión Permanente de Contralores Estados Federación



Detalles de la cobertura a la fiscalización														
Cons.	Entidad federativa (1)	Fondo o programa (2)	Convenio (3)	Abreviatura (4)	Ejercicio presupuestal (5)	Monto								Avance financiero (14)
						Autorizado (6)	Reducciones (7)	Ampliaciones (8)	Modificado (9)	Aprobado (10)	Comprometido (11)	Devengado (12)	Pagado (13)	
1						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Nota:

\*No combinar celdas del formato. Si existe coincidencia de los rubros con relación a las filas, se deberá repetir el campo correspondiente en la siguiente fila.

**Número**

**Información a especificar en el formato F4**

- (1) Nombre de la entidad federativa a la que pertenece el OEC.
- (2) Nombre del fondo o programa federal transferido en el ejercicio 2018.
- (3) Nombre del convenio.
- (4) Nombre abreviado del fondo o programa.
- (5) Ejercicio Presupuestal en que se otorgó el fondo o programa.
- (6) Monto autorizado en el convenio.
- (7) Monto de reducción en los recursos del fondo o programa convenido.
- (8) Monto de ampliación en los recursos del fondo o programa convenido.
- (9) Monto modificado en los recursos del fondo o programa convenido.
- (10) Monto aprobado de los recursos del fondo o programa convenido.
- (11) Monto de los recursos comprometidos en el ejercicio 2018.
- (12) Monto de los recursos devengados en el ejercicio 2018.
- (13) Monto de los recursos pagados.
- (14) Total de avance financiero del fondo o programa convenido





# DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

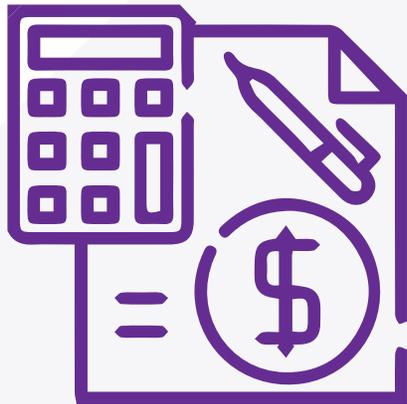


SERVIDORES PÚBLICOS  
OBLIGADOS A DECLARAR Y  
TIPOS DE DECLARACIÓN



## ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN PATRIMONIAL?

Es la información que deberán presentar los servidores públicos, respecto de la situación y estado actual de su patrimonio, a través de los formatos establecidos.



## ¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS?

Habrà conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

# DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉSES

**OBJETO**

INSTRUMENTO DE  
RENDICIÓN DE  
CUENTAS

PREVENCIÓN,  
CONTROL,  
DETECCIÓN,  
SANCIÓN Y DISUA-  
SIÓN DE HECHOS  
DE CORRUPCIÓN

# DE SITUACIÓN PATRIMONIAL



## Inicial

Cuando ingresa al servicio público por primera vez

- a) 40 días hábiles a la toma de posesión ingreso al Servicio público por primera vez.
- b) Reingreso después de 60 días naturales a la conclusión de su último encargo.

## Modificación

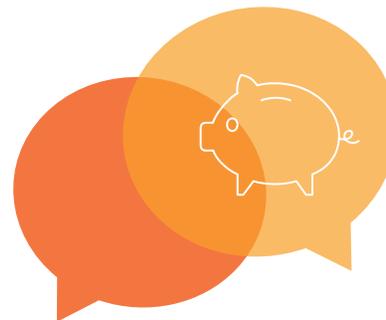
Cuando se informa sobre la modificación patrimonial del servidor publico.  
Durante el mes de mayo de cada año.

## Conclusión

Cuando se concluye el encargo publico.

Dentro de los 40 días hábiles siguientes a la separación del cargo.

# OTRAS OBLIGACIONES



De posible Conflicto de Interés.

Constancia de presentación de la declaración fiscal.

**TIPOS DE DECLARACIÓN**

A large, dark grey arrow pointing to the left, with a red outline. The text 'TIPOS DE DECLARACIÓN' is written in white, bold, uppercase letters inside the arrow.

# SANCCIONES



**Amonestación**  
Pública o privada



**Suspensión del empleo,  
cargo o comisión**  
De 01 a 30 días naturales.



**Destitución de su  
empleo, cargo o  
comisión**



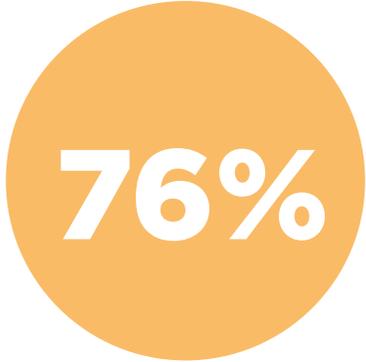
**Inhabilitación temporal**  
No menor a 03 meses, ni mayor a  
01 año, Cuando no haya daño, perjuicio, ni  
exista beneficio o lucro  
**01 a 10 años**, Si hay daño o beneficio y  
rebase 200 valor diario de la Unidad de  
Medida y Actualización = \$16,120 pesos  
**10 a 20 años**, Si el daño o beneficio  
rebasa el monto anterior

# MUNICIPIOS QUE FIRMARON CONVENIO DECLARANET

Briseñas	La Piedad	Juárez	Huiramba
Chavinda	Panindícuaro	Jungapeo	Lagunillas
Ixtlán	Tanhuato	Senguio	Quiroga
Jacona	Zináparo	Tlalpujahuá	Salvador Escalante
Jiquilpan	Zacapu	Tiquicheo de Nicolás Romero	Tzintzuntzan
Marcos Castellanos	Acuitzio	Tzitzio	Carácuaro
Purépero	Álvaro Obregón	Zitácuaro	Huetamo
Sahuayo	Copándaro	Aguililla	Madero
Tangamandapio	Cuitzeo	Apatzingán	Nocupétaro
Tangancícuaro	Charo	Cotija	San Lucas
Tlazazalca	Chucándiro	Tepalcatepec	Tacámbaro
Villamar	Huandacareo	Tingüindín	Aquila
Vista Hermosa	Indaparapeo	Tocumbo	Arteaga
Zamora	Morelia	Peribán	Coahuayana
Angamacutiro	Queréndaro	Los Reyes	Coalcomán de Vázquez Pallares
Coeneo	Santa Ana Maya	Charapan	Ario
Huaniqueo	Tarímbaro	Nahuatzen	Churumuco
Jiménez	Zinapécuaro	Paracho	La Huacana
José Sixto Verduzco	Angangueo	Tancítaro	Múgica
Morelos	Áporo	Tingambato	Nuevo Urecho
Numarán	Hidalgo	Ziracuaretiro	
Penjamillo	Irimbo	Erongarícuaro	



86

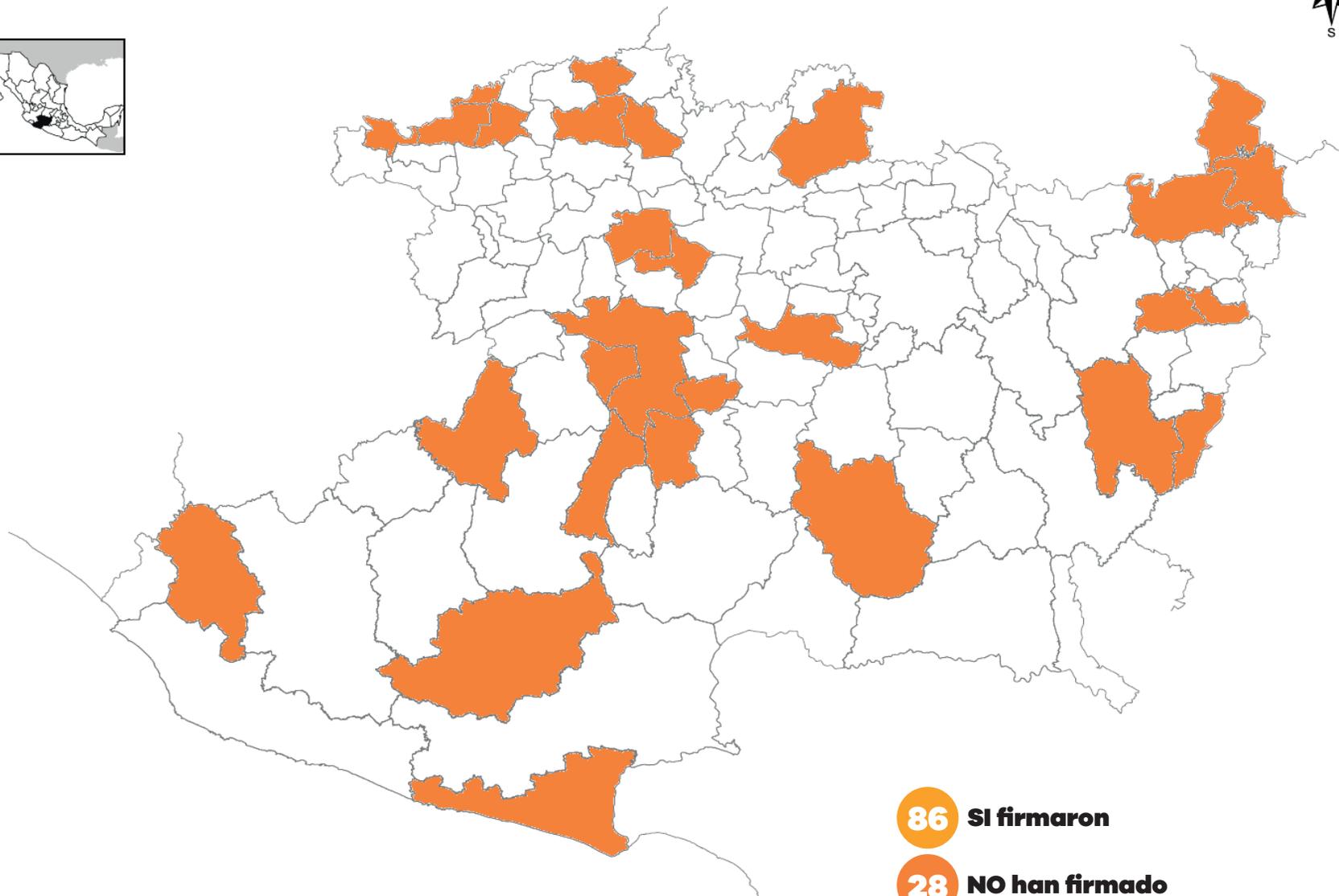
76%

# MUNICIPIOS QUE **NO** FIRMARON CONVENIO DECLARANET

Briseñas	Tuzantla
Cojumatlán de Régules	Buenavista
Pajacuarán	Parácuaro
Venustiano Carranza	Cherán
Churintzio	Chilchota
Ecuandureo	Nuevo Parangaricutiro
Puruándiro	Taretan
Yurécuaro	Uruapan
Contepec	Pátzcuaro
Epitacio Huerta	Turicato
Maravatío	Chinicuila
Ocampo	Lázaro Cárdenas
Susupuato	Tumbiscatío
Tuxpan	Gabriel Zamora



# MUNICIPIOS FIRMANTES DEL CONVENIO DECLARANET



**86** SI firmaron

**28** NO han firmado



# **NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

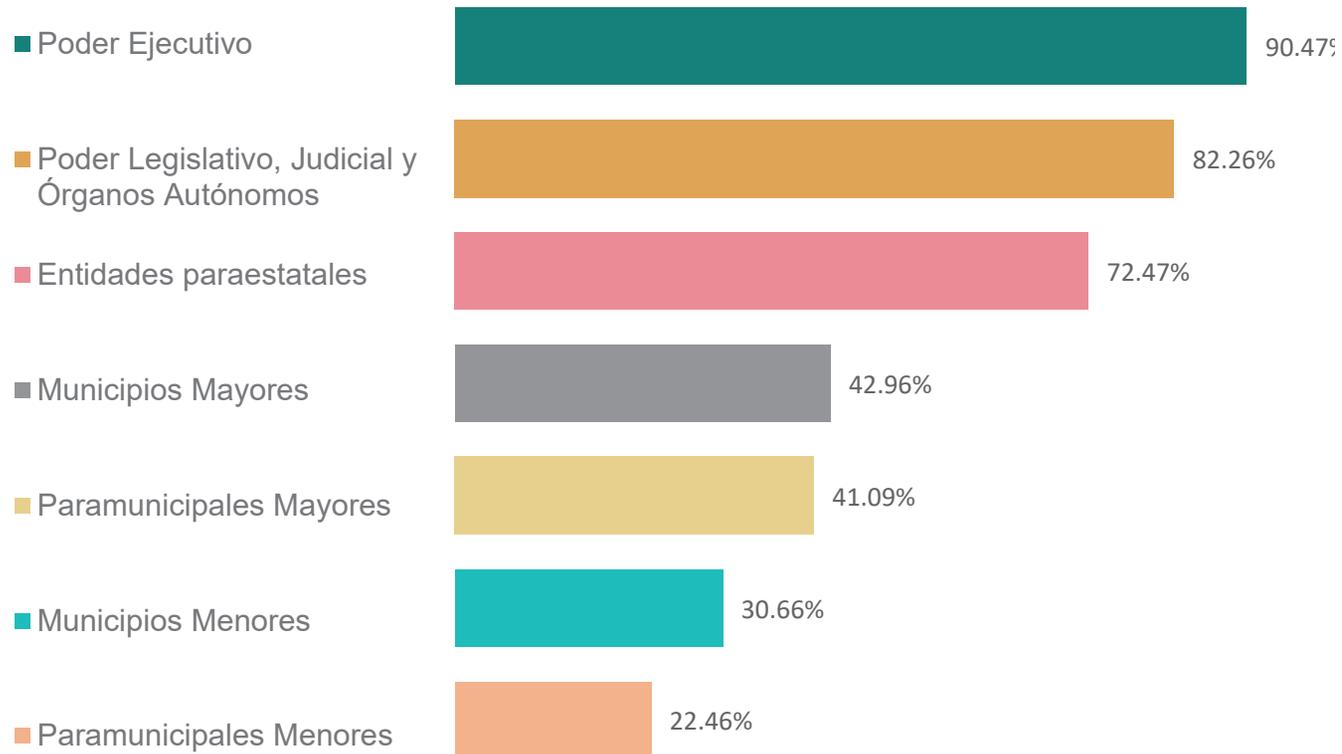
Difundir las Normas Profesionales de Auditoría del SNF que permiten el funcionamiento óptimo y profesional de los Órganos fiscalizadores de Auditoría Gubernamental.

Capacitar a los servidores públicos de los órganos estatales de control, para avanzar en el proceso de implementación de las normas profesionales de auditoría en sus procedimientos de fiscalización.

# AVANCES, ARMONIZACIÓN CONTABLE

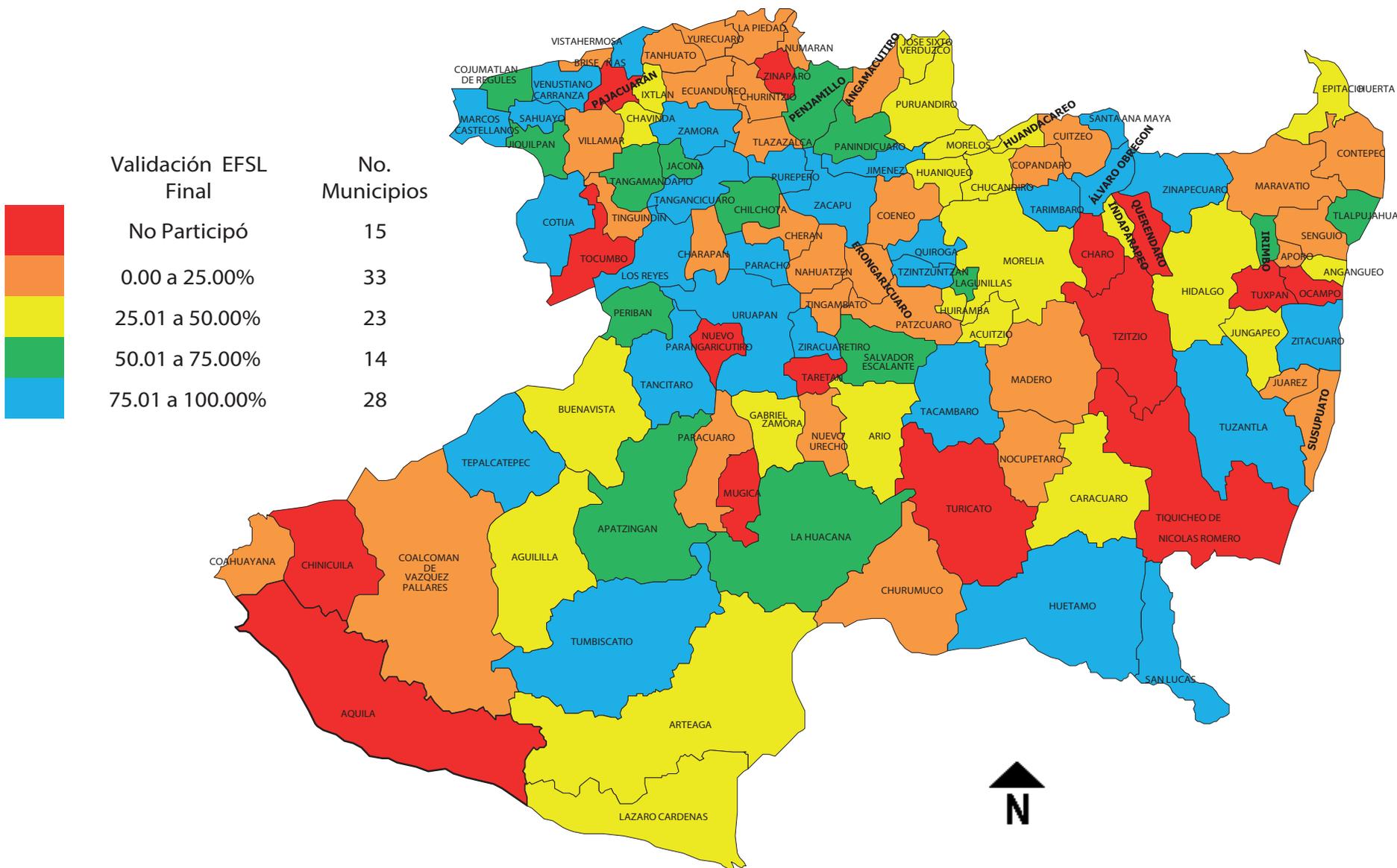
## CALIFICACIÓN GENERAL PROMEDIO POR TIPO DE ENTE PÚBLICO.

La calificación general promedio por tipo de ente público para el estado de Michoacán de Ocampo se muestra en la siguiente gráfica:



**Algunas Entidades Federativas no cuentan con Entes Públicos clasificados como Municipios Menores ni como Entidades Paramunicipales.**

# SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC) RESULTADOS MUNICIPALES (SEGUNDO PERIODO 2018)



**Ley Orgánica de la  
Administración Pública  
del Estado**

Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 12, las fracciones I, XIII y XIV del artículo 20 y se adicionan las fracciones XIII al artículo 12, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y un último párrafo que incorpora los incisos a), b), c), d), e) y f) al artículo 20 y los artículos 20 bis y 20 ter.

**Ley del Sistema Local  
Anticorrupción del Estado  
Se expide la Ley**

(Publicada el 18 de julio en el Periódico Oficial)

**Código Penal  
para el Estado**

Se reforman los artículos 238, 239, 241, 243, 246, 247, 248, 251, 253, 254, 260 y 270; se adicionan los artículos 243 bis, 247 bis, 249 bis y 254 bis; y se derogan los capítulos III del Título Sexto y el Capítulo II del Título Décimo Octavo, así como los artículos 173, 174, 242, 244, 245, 261, 262, 263 y 264.

**Ley de Fiscalización  
Superior para el Estado**

Se reforman los artículos 1, 4 fracciones VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI; 5; 6 fracciones II, IV, XI, XIV, XV, XXIII, XXV y XXVI; 7; 9; 11; 12; 13; 14 fracciones III, VIII, IX, XV, XXI, XXII; 16; 17 fracciones V, VI, VII, XIII y XIV; 18 fracción IV; 19; 21; 22; 25; 27 fracción I; 28 fracciones II, VII y VIII; 30 fracciones I y II; 32; 35; 36 fracciones IX y X, 38; 42; 55; 56; 57. Se modifica ...(...)

**MODIFICACIÓN A LAS  
LEYES DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE  
OCAMPO Y CREACIÓN  
de la Ley del Sistema  
Estatual Anticorrupción**

**Ley de Responsabilida-  
des Administrativas para  
el Estado  
Se expide la Ley**

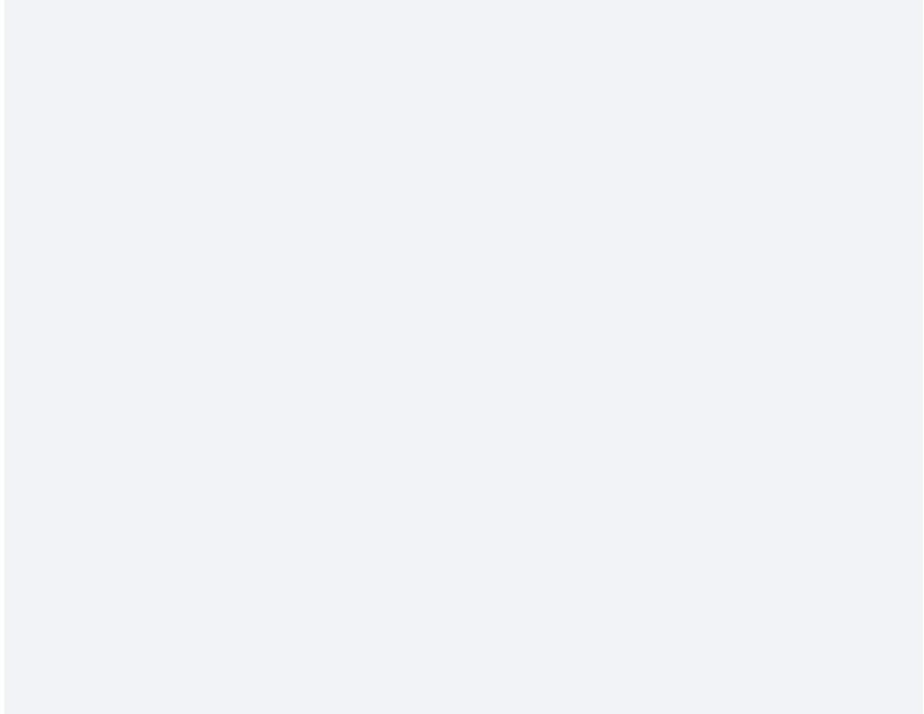
(Publicada el 18 de julio en el Periódico Oficial)

**Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de  
Justicia en el Estado**

Se reforma la fracción VI del artículo 23, se adiciona el párrafo tercero al artículo 18, los artículos 23 bis, 23 ter, y 23 quáter, el párrafo cuarto al artículo 39 y el párrafo tercero al artículo 51.

**Código de Justicia Adminis-  
trativa del Estado**

Se reforman los artículos 1, 2, 3, 143, 144, 145, 148, 153, 154 primer párrafo y las fracciones XII y XIV, 157, 159 fracciones I, II y VII, 160, 161, 162, 163 fracciones I, II, III, IV y VII, 164, 165 fracciones I, II, IV, V y VII, 167 fracción II, 168, 175, 181, 200, 209, 212, 266 fracciones III y IV, 272, 274, 279, 281, 282, 283, 285 fracción II, 286, 287, 288, 289, 290 fracciones I, II, III y V, 291 y 299; se modifica ...(...)



¡ GRACIAS !